

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018 Nº. 004

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|-------------------------|-------------------------------|---|--|------------------------------------|----------------------|
| 1 | 70001233300020180012300 | RUFO A. CARVAJAL ARGOTY | TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JESUS DARIO PALACIO TRUJILLO | METRO SABANAS S.A.S. |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL TREINTA (30) DE ENERO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 31 DE ENERO, 1 Y 4 DE FEBRERO DE 2019. DIAS INHABILES: 2 Y 3 DE FEBRERO DE 2019.



GUTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario